

## **LA MUNICIPALIDAD DE FÍRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1807**

### **VISTO:**

Los actos administrativos emanados por el Ejecutivo Municipal y el acceso a la información pública como derecho ciudadano y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se manifiesta formalmente a través de la sanción de Decretos y Resoluciones que otorgan legalidad a los actos de gobierno relativos a sus atribuciones;

Que el Concejo Municipal tiene acceso a estos Decretos y Resoluciones a través del Boletín Oficial, documento de elaboración mensual;

Que esta dinámica no es propia de tiempos informatizados, adonde la ciudadanía reclama un acceso inmediato a la información respecto a los actos de gobierno;

Que el acceso a la información pública es un derecho ciudadano que tenemos – como Estado- el deber de garantizar a través de las herramientas tecnológicas de que dispone la administración;

Que esta dinámica –o mejor dicho, falta de dinámica- , atenta contra las atribuciones de control y creación legislativa de este Concejo Municipal y contra la transparencia de los actos públicos y de gobierno;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FÍRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Remítase al Concejo Municipal dentro de las 72 horas, por medios electrónicos:

- 1- Los Decretos del Departamento Ejecutivo que contengan normas de alcance general y demás actos para los que expresamente se prevea su publicación por considerarlas de interés general, con sus anexos.
- 2- Los llamados a licitación pública y; en caso de corresponder, el Decreto de adjudicación, sin perjuicio del cumplimiento de las normativas vigentes respecto a la publicidad de dichos actos, con todos sus anexos.

Todo ello sin perjuicio de la publicación que mensualmente deba hacerse en el boletín oficial.

**ARTÍCULO 2º** Publíquense dentro del mismo lapso de 72 horas en la página web de la Municipalidad de Fírmata.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Dra. Janina Pellegrini Barbich  
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Dr. Franco Stampone  
Presidente